

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destinos en el Cuerpo General y en Infantería de Marina.—Id. a varios maestros y un músico.—Real agrado al personal que expresa.—Nombrar Ayudante preparador de la Es-

cuela de Zoología y Pesca a un marinero licenciado.—Resuelve instancias de D. J. Delgado, D. J. Sureda y D. J. Sureda.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia del C. de F. D. P. Sans. SERVICIOS SANITARIOS.—Resuelve instancia del médico D. J. Arca.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Resuelve instancia de D.^a M.^a Fernández Toribio.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío D. Ramón Fontenla y Maristany, embarque en la escuadra a disposición del Comandante general de la misma, no debiendo cesar dicho oficial en el destino que actualmente desempeña hasta que haga entrega al jefe nombrado para sustituirle en el mismo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío D. Francisco Guimerá y Bosch, pase destinado al apostadero de

Cartagena, agregado al taller de electricidad y torpedos del arsenal de dicho apostadero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede sin efecto el destino conferido por real orden de 18 de agosto último (D. O. número 185), al capitán de Infantería de Marina (E. R. D.) D. Vicente Peña Iglesias.

Es asimismo la voluntad de S. M., que dicho oficial pase destinado de Ayudante interino del distrito marítimo de San Javier, de cuyo destino se encargará urgentemente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de Infantería de Marina (E. R. D.) D. Miguel Munuera López, Ayudante interino del distrito marítimo de Mazarrón.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de Infantería de Marina (E. R. D.) D. Bernabé Pérez y Pérez, Ayudante interino de la Comandancia de Marina de Almería.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores. . . .

Maestres

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro de marinería del *Río de la Plata* José Rodríguez Díaz, sea pasaportado para el apostadero de Cartagena con destino al contratorpedero *Cadarso*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de los maestros de Artillería que existen en esa escuadra, sean pasaportados, uno para el apostadero de Cartagena con destino al cañonero *Bonifaz* y seis para el de Cádiz con destino a los cañoneros *Recalde*, *Laya* y *Lauria*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Marinería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el marinero electricista del *España*, Angel Fariña Vázquez, sea pasaportado para el apostadero de Cartagena con destino al contratorpedero *Cadarso*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 883, del General Jefe de la 2.^a división, con la que remite un estado con el resultado de los exámenes de fin de curso de los guardiamarinas de segundo año, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste al referido contraalmirante, así como al Subdirector, al Jefe de estudios y a los profesores de las escuelas establecidas en el *Carlos V*, el agrado con que S. M. ha visto la competencia, constancia y laboriosidad desplegada por los mismos en el cumplimiento de sus deberes, con lo que han contribuido a los brillantes resultados obtenidos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de la 2.^a división.

Excmo. Sr.: en virtud de propuesta del Director de la Escuela de Zoología marina y Pesca, elevada por el Director general de Navegación y Pesca marítima, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central y por la Intendencia general, se ha servido nombrar Ayudante preparador del Laboratorio de la referida Escuela al marinero licenciado José Paltré Reig, cuyo sueldo de *mil quinientas* (1.500) pesetas anuales, se le reclamará con cargo al capítulo 10, artículo 2.^o del presupuesto vigente, en el que está consignado crédito expreso para esta atención.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia presentada por D. Joaquín Delgado de Yarza, solicitando examinarse de las asignaturas de Algebra, Geometría, Trigonometría y Física ante el Tribunal de exámenes de oposición a la Escuela Naval Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el examen que solicita, respecto a las asignaturas de Algebra, Geometría y Trigonometría, sujetándose en un todo a los programas para las oposiciones de la Escuela Naval, así como a los preceptos del reglamento de los tribunales de exámenes de oposición para dicha Escuela, igual que los opositores a plazas de la misma.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Presidente de los tribunales de exámenes de oposición a la Escuela Naval Militar.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia presentada por D. Jaime Sureda Montaner, solicitando examinarse de la asignaturas de Geometría y Trigonometría, ante el Tribunal de exámenes de oposición a la Escuela Naval Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el examen que solicita, sujetándose en un todo a los programas para las oposiciones de la Escuela Naval, así como a los preceptos del reglamento de los tribunales de exámenes de oposición para dicha Escuela, igual que los opositores a plazas de la misma.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Presidentes de los tribunales de exámenes de oposición a la Escuela Naval Militar.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia suscripta por D. José Sureda, solicitando quede en

suspense la real orden de 18 de agosto último (D. O. núm. 185), en la parte que se refiere a regirse el examen que en ella se le concede por los programas y reglamentos de las oposiciones a la Escuela Naval Militar, y que, como gracia especial, se le conceda examinarse con arreglo a los programas del examen previo del cuerpo de Ingenieros navales, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido desestimar lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Intendencia general

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En virtud de instancia del capitán de fragata D. Pedro Sans y Garau, en reclamación de abono de la gratificación anual de *dos mil* pesetas, en vez de la de *mil quinientas* que disfruta como Comandante de la corbeta *Nautilus*, escuela de marinería, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con esa Intendencia general, ha tenido a bien desestimar el expresado recurso, en razón a que tanto en Guerra como en Marina se asignan *dos mil* pesetas a los Directores que tienen la categoría de coronel.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el primer médico de la Armada D. Joaquín Arca y Arca, en situación de supernumerario y en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el expresado oficial, quien deberá ocupar la primera vacante que ocurra de su empleo, y continuar hasta entonces en su actual situación de supernumerario sin sueldo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904 y según acuerdo de 6 del corriente mes, ha declarado con derecho a la pensión que le corresponde

como comprendida en la ley de 30 de diciembre de 1912, a D.^a María del Patrocinio Fernández Toribio y Fernández Toribio en concepto de viuda de las segundas nupcias del auxiliar 1.^o de Oficinas de Marina D. Juan Antonio Cepeda y Pinto, cuya pensión en importancia de *mil doscientas cincuenta* pesetas anuales se abonará a la interesada mientras permanezca viuda por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas desde el 18 de junio del año actual, día siguiente al del fallecimiento de su marido.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de septiembre de 1917.

El Coronel Secretario accidental

Serafin de Sotto.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Imp. del Ministerio de Marina.